

Estimado profesor/profesora:

En primer lugar, agradecer el interés mostrado para la celebración del “Encuentro Escolar” con testigos directos de La Desbandá, el próximo mes de febrero en tu IES.

Sorprende que los andaluces y andaluzas conozcan la barbarie que supuso el bombardeo de Guernica contra la población civil, aunque solo sea por el cuadro universal de Picasso, pero sin embargo se desconoce el mayor crimen de lesa humanidad, contra el pueblo andaluz, en la carretera de Málaga-Almería, conocido como “La Desbandá”.

El objetivo fundamental de esta actividad es la divulgación y conocimiento del hecho histórico, un genocidio acaecido durante los primeros días de febrero del 1937 en la Carretera de Málaga Almería contra población civil que huía despavorida ante la inminente toma de Málaga por tropas franquistas. Marroquíes, regulares con la participación de tropas fascistas italianas y alemanas, con material bélico para bombardear por tierra, mar y aire a una multitud de mujeres, niños y ancianos que pretendía huir hasta Almería.

Para ello contamos con la participación de supervivientes, que con corta edad hicieron esta huida y cuyo relato directo documenta la barbarie cometida. Sus experiencias de vida son un claro documento histórico de lo que significó la guerra en España.

Así mismo, conscientes de que La Desbandá no termina con la llegada a Almería, puesto que el avance de los golpistas militares continuaba, siguieron hasta el levante español, Cataluña y después hasta Francia, por lo que contamos con la participación de “Hijas del Exilio” que siendo niñas llegaron a Francia siendo recluidas en campos de refugiados. Así como con la nieta de Juan Negrín, quien fue presidente del gobierno de España desde mayo de 1937 hasta marzo de 1939, en plena Guerra de España.

Semanas antes del encuentro, el centro dispondrá de una exposición compuesta por 6 cartelones enrollables de 2 x 1 m, donde se explica con imágenes y de forma cronológica el suceso de la Carretera de Málaga, con fotografías de Hazen Sise, acompañante del médico canadiense y brigadista internacional Norman Bethune, que contribuyó a la evacuación de personas heridas, ancianos y niños desde la carretera hasta Almería.

Además de esta exposición, el centro contará, previo al encuentro, con varios audiovisuales cortos y películas que abordan el Crimen de la carretera Málaga-Almería, con el fin de poder trabajar pedagógicamente con alumnos/as.

Orientamos la actividad para alumnos de 4º ESO y Bachiller.

Pretendemos que los encuentros sean entre 1,30 y 2 horas de duración, donde los protagonistas serán los supervivientes con sus relatos vitales y alumnos/as con sus preguntas o reflexiones, todo ello supervisado y con la presencia de docentes y responsables de la asociación.

Reiterar nuestro agradecimiento por la oportunidad que nos brindas para lograr nuestro objetivo que no es otro que: Verdad, Justicia y Reparación y, quedamos a tu entera disposición.

Ángel Coello Infantes. Coordinador Encuentros Escolares con Supervivientes. La Desbandá 2024

NOTA: Adjunto a la presente, marco jurídico en el que se circunscribe esta actividad.

RECORDAR

1º.- Que esta Asociación Sociocultural “La Desbandá” con domicilio en C/ Pontanilla nº 3 de Salobreña, provincia de Granada, C.P. 18680 y N.I.F. G19680131, se encuentra inscrita en el Registro de Asociaciones de Andalucía con el número 10693 de la Sección 1ª.

2º.- Que el Congreso de los Diputados aprobó el 24/03/2022 una iniciativa para declarar La Desbandá como “Lugar de Memoria Histórica” e incluirla en el Inventario Estatal de Lugares de Memoria Democrática.

3º.- Que, en acuerdo de Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 20 de marzo de 2012, la Carretera Málaga-Almería se declaró como Lugar de Memoria Histórica de Andalucía, en lo que se refiere al ámbito provincial de Málaga.

4º.- Que el llamado “PARQUE DE LA MEMORIA” en la localidad de Torre de Mar, en el municipio de Vélez- Málaga (Málaga), (inaugurado en febrero de 2007) y la “DESEMBOLCADURA DEL RÍO GUADALFEO” en Salobreña (Granada), (inaugurado el 16/11/2014), en virtud de la ley 2/2017 de 28 de marzo, de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía, se declaran “Lugares de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía”.

5º.- Que dentro del articulado de la ley 2/2017 de 28 de marzo, de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía (BOJA nº 63 de 03/04/2017) se recoge:

5º.1.- Artículo 1. Objeto y finalidad.

El objeto de esta ley es velar por la salvaguarda, conocimiento y difusión de la historia de la lucha del pueblo andaluz por sus derechos y libertades, con la finalidad de garantizar el derecho de la ciudadanía andaluza a conocer la verdad de los hechos acaecidos, así como la protección, conservación y difusión de la Memoria Democrática como legado cultural de Andalucía, en el período que abarca la Segunda República, la Guerra Civil, la Dictadura franquista y la transición a la democracia hasta la entrada en vigor del primer Estatuto de Autonomía para Andalucía.

5º.2.- Artículo 47. Actuaciones en materia de enseñanza.

Para fortalecer los valores democráticos, la Consejería competente en materia de educación incluirá la Memoria Democrática en el currículo de la educación primaria, de la educación secundaria obligatoria, del bachillerato y de la educación permanente de personas adultas.

6º.- Que dentro del articulado de la ley 20/2022, de 19 de octubre, de Memoria Democrática (BOE nº 257 de 26/10/2022) se recoge:

6º.1.- Artículo 1. Objeto y finalidad.

La presente ley tiene por objeto la recuperación, salvaguarda y difusión de la memoria democrática, entendida ésta como conocimiento de la reivindicación y defensa de los valores democráticos y los derechos y libertades fundamentales con el fin de fomentar la cohesión y solidaridad entre las diversas generaciones en torno a los principios, valores y libertades constitucionales.

6º.2.- Artículo 2. Principios generales.

1. Esta ley se fundamenta en los principios de verdad, justicia, reparación y garantía de no repetición, así como en los valores democráticos de... defensa de los derechos humanos, cultura de paz...

6º.3.- Artículo 3. Víctimas.

a) A los efectos de esta ley se considera víctima a toda persona que haya sufrido, individual o colectivamente, daño físico, moral o psicológico, como consecuencia de acciones u omisiones que constituyan violaciones de las normas internacionales de derechos humanos..., y en particular a:

a) Las personas fallecidas o desaparecidas como consecuencia de la Guerra...

...

c) Las personas que... fallecieron como consecuencia de la Guerra y la Dictadura...

6º.4.- Artículo 34. Deber de memoria.

Con el objeto de preservar en la memoria colectiva los desastres de la guerra y de toda forma de totalitarismo, las administraciones públicas desarrollarán todas aquellas medidas destinadas a evitar que las violaciones de derechos humanos que se produjeron durante el golpe de Estado, la Guerra y la Dictadura, puedan volver a repetirse.

6º.5.- Artículo 44. Medidas en materia educativa y de formación del profesorado.

1. El sistema educativo español incluirá entre sus fines el conocimiento de la historia y de la memoria democrática española y la lucha por los valores y libertades democráticas, desarrollando en los libros de texto y materiales curriculares la represión que se produjo durante la Guerra y la Dictadura.

A tal efecto, se procederá a la actualización de los contenidos curriculares para Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional y Bachillerato.

6º.6.- Artículo 56. Reconocimiento a las asociaciones memorialistas.

A efectos de esta ley, se entiende por entidades memorialistas aquellas asociaciones, fundaciones y otras entidades y organizaciones de carácter social que tengan entre sus fines la defensa de la memoria democrática.

Enlaces:

<https://www.ladesbanda.es/hijasdelexilio/>

PELÍCULAS:

- La Carretera de la Muerte: Málaga 1937.

<https://www.rtve.es/play/videos/la-memoria-recobrada/memoria-recobrada-carretera-muerte-malaga-1937/3895508/>

- Pantalones a la luna.

<https://www.youtube.com/watch?v=fKm-iwTiC3A>